

EN LO PRINCIPAL: Solicita ampliación de plazo.

PRIMER OTROSÍ: Compromete medidas alternativas.

SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña documentos.

Superintendencia del Medio Ambiente

Fiscal instructor titular, Sr. José Zúñiga Velásquez

Álvaro Cruzat Ochagavía y Francisco Alvarado Valenzuela, en representación de **Maltexco S.A.** (“Maltexco”), según consta en el otrosí de esta presentación, en procedimiento sancionatorio **D-260-2021**, a esta autoridad respetuosamente decimos:

Que, por este acto, venimos en solicitar ampliación de plazo, hasta el día 15 de diciembre de 2022, para el cumplimiento de las exigencias contenidas en el Programa de Cumplimiento (“PdC”), aprobado mediante Resolución Exenta N°2/Rol D-260-2021 de 23 de marzo de 2022, de esta Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA”), debido a las dificultades que se expondrán a continuación.

I. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO Y DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

Como es de su conocimiento, con fecha 9 de diciembre de 2021, esta Superintendencia formuló cargos en contra de Maltexco, titular del establecimiento “Malterías Unidas S.A. – Talagante”, ubicado en calle Bellavista N°681, comuna de Talagante, Región Metropolitana, por una infracción tipificada en el artículo 35 h) de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medioambiente (“LO-SMA”) y, en particular, a las normas contenidas en el D.S. N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece niveles máximos de emisión de ruido.

En concreto, la autoridad fiscalizadora constató el siguiente -y único- hecho constitutivo de infracción:

“La obtención, con fechas 11 de diciembre de 2018 y 18 de diciembre de 2018, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 61 dB(A) y 59 dB(A) respectivamente, ambas mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición interna con ventana abierta, en un receptor sensible ubicado en Zona III”.

A raíz de lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 42 de la LO-SMA, Maltexco presentó con fecha 30 de diciembre de 2021 un PdC proponiendo un total de 4 acciones por medio de las cuales se abordó el hecho constitutivo de infracción y sus efectos.

Habiéndose comprobado el cumplimiento de los criterios de integridad, eficacia y de verificabilidad respecto a las medidas propuestas, con fecha 23 de marzo de 2022, mediante Resolución Exenta N°2/Rol D-260-2021, esta Superintendencia del Medio Ambiente aprobó el Programa de Cumplimiento propuesto por Maltexco.

II. CIRCUNSTANCIAS QUE JUSTIFICAN LA PRESENTE SOLICITUD.

En conformidad con la “Guía para la Presentación de un Programa de Cumplimiento: Infracciones a la Norma de Emisión de Ruido, Superintendencia del Medio Ambiente” de agosto de 2019, para los casos de infracciones a la norma de emisión de ruido, el Programa de Cumplimiento debe considerar como acción final la realización de una medición de ruidos con una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), cuyo resultado deberá cumplir con el límite establecido en el D.S. N°38/2011¹.

Como consta en expediente administrativo, para el caso de Maltexco, esta Superintendencia consideró adecuado el plazo ofrecido en el PdC para la acción final obligatoria, incluida en

¹ “Guía para la Presentación de un Programa de Cumplimiento: Infracciones a la Norma de Emisión de Ruido, Superintendencia del Medio Ambiente”, de agosto de 2019, pág. 11.

el identificador N°2, consistente en “(realizar) una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N°38/2011 del MMA”, y fijándose un total de 3 meses para la ejecución de todas las acciones comprometidas.

No obstante lo anterior, y como se detallará a continuación, en virtud de circunstancias sobrevinientes que han afectado el contexto operacional interno de la empresa, Maltexco ha visto dificultado el cumplimiento de la acción final obligatoria en el plazo fijado por la Superintendencia, viéndose en la necesidad de solicitar la ampliación de plazo para el cumplimiento de los mencionados compromisos.

(1) Desperfectos técnicos en generadores insonorizados.

Como es sabido, la denuncia en contra de Maltexco tuvo por motivo los ruidos molestos generados por el grupo electrógeno instalado dentro de la empresa durante sus actividades de producción. El equipo (utilizado sólo en condiciones de emergencia, como cortes de luz) era antiguo y no contaba con sistemas para minimizar la emisión de ruido durante su funcionamiento.

Para reducir el ruido, Maltexco incorporó como medida en el PdC **el reemplazo definitivo del grupo electrógeno por dos generadores nuevos insonorizados**, considerando un plazo de 3 meses para su instalación y posterior medición de ruido con el equipo en funcionamiento. Dicho lapso se consideró suficiente para cumplir los objetivos del PdC en circunstancias operativas normales.

En este contexto, con fecha 15 de diciembre de 2021, Maltexco adquirió dos grupos generadores diésel modelo TCM500QC, con motor marca Cummins modelo QSZ13-G3 ECU y alternador Leroy-Somer modelo LSA47.2M7 a la empresa Enel X S.A. (“Enel X”) que fueron entregados el día 13 de abril de 2022 e instalados en el establecimiento Malterías Unidas S.A. - Talagante.

Ya aprobado el PdC, con fecha 6 de mayo de 2022, se hizo funcionar por primera vez uno de los nuevos generadores. Sin embargo, en virtud de **desperfectos técnicos, el generador en funcionamiento sufrió un deterioro, quemándose el equipo a pocos días de comenzar a operar**, lo que fue verificado con fecha 27 de mayo de 2022 y que evidentemente constituye una situación de caso fortuito o fuerza mayor.

Como podrá advertir la autoridad, pese a la materialización diligente y oportuna por parte de Maltexco de las medidas comprometidas en el PdC, como consecuencia de **desperfectos técnicos, ajenos a la voluntad o responsabilidad de Maltexco**, el funcionamiento de los generadores se detuvo.

De acuerdo a la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento de la SMA², dicha circunstancia no se explicitó como impedimento en el PdC por constituir un evento que **no era razonablemente previsible o muy improbable**. En efecto, dado que los equipos eran provistos por Enel X, empresa reconocida mundialmente en materia de generación de energía, con la tecnología más moderna disponible en el mercado, es que no parecía razonable pensar en un desperfecto de estas características, y a tan poco tiempo de haber comenzado a funcionar. Adicionalmente, los generadores serían instalados por personal certificado de Enel X, de conformidad a los términos del contrato, capacitándose, incluso, a personal de Maltexco a través de inducciones de operación y mantenimiento básica. Como queda en evidencia, el desperfecto en los nuevos generadores insonorizados ocurrió a pesar de que mi representada había dado estricto cumplimiento a las acciones comprometidas en el PdC, constituyendo estos desperfectos una **situación de carácter excepcional, imprevista e imposible de resistir** que fue informada por Maltexco a esta autoridad, en una lógica de colaboración y prevención, con fecha 17 de agosto de 2022.

(2) Contingencia sanitaria por Covid-19

El desperfecto técnico en los generadores no implicó, sin embargo, una falta de voluntad de Maltexco S.A. para cumplir con el Programa de Cumplimiento aprobado por la SMA. En efecto, tras detener el funcionamiento del generador averiado, **mi representada requirió de inmediato a Enel X el reemplazo de los equipos por otros que pudieran operar con efectividad**, demostrando una actitud diligente para materializar el cumplimiento de las medidas comprometidas en el PdC.

No obstante, la situación de emergencia sanitaria derivada de la pandemia del Covid-19, ha implicado un **retraso por parte de Enel X en la entrega de generadores que permitan reemplazar los equipos averiados** y, con esto, dar cumplimiento a las exigencias contenidas

² “Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a Instrumentos de Carácter Ambiental”, de julio de 2018, p.17.

en el PdC. Al respecto, la propia “Oferta Definitiva Técnica Comercial” de Enel X a Maltexco, de fecha 26 de noviembre de 2021, advertía que los plazos estimados podían verse afectados por condiciones relativas al Covid-19.

En suma, la situación de caso fortuito recién descrita ha provocado la demora de Enel X en reponer los equipos generadores dañados, derivando en la imposibilidad de Maltexco de implementar las acciones comprometidas **por circunstancias totalmente ajenas a su voluntad.**

Sin perjuicio de lo anterior, se acompaña a esta presentación **una carta en la que Enel X compromete la instalación de los nuevos generadores, en los siguientes términos:**

“El servicio comprometido por Enel X comprende lo siguiente:

Reemplazo, montaje, servicio de comisionamiento y puesta en marcha de dos nuevos grupos generadores de 500 kva, insonorizados, en las instalaciones de “Malterías Unidas S.A.-Talagante”.”

Lo anterior no hace sino corroborar que Maltexco, en coordinación con Enel X, se encuentran realizando todos los esfuerzos necesarios para cumplir con las acciones del PdC en el menor plazo posible.

III. AMPLIACIÓN DEL PLAZO FIJADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIONES.

Como queda en evidencia, las acciones previstas en el PdC no han tenido los avances presupuestados debido a la ocurrencia de hechos no imputables a Maltexco. Lo anterior hace necesario **modificar el plazo fijado por la Superintendencia para la ejecución del plan de acciones comprometidas en el PdC**, como se explicará a continuación.

(1) Reemplazo de fuente emisora de ruidos molestos (Acción Identificador N°1)

Teniendo como antecedente la Carta de Compromiso presentada por Enel X, solicitamos a la autoridad ampliar el plazo de la **acción incluida en el identificador N°1 del PdC hasta el día 31 de octubre de 2022**. Lo anterior, sin perjuicio de solicitarse nuevas extensiones si otras eventualidades así lo exigen.

Cabe indicar que el plazo propuesto para la ejecución de esta acción resulta ser el más corto posible, atendido a que Enel X, como varias otras empresas, ha debido ajustar y acomodar de manera continua sus operaciones por el manejo y resguardos sanitarios de la pandemia del COVID-19, así como por el retardo en la adquisición de productos, equipos y repuestos importados desde el extranjero. En este sentido, resulta más que razonable la ampliación del plazo hasta la fecha señalada para el cumplimiento de esta acción.

(2) Medición de ruido por una ETFA (Acción Identificador N°2)

Como consta en expediente administrativo, para el caso de Maltexco, esta Superintendencia consideró adecuado el plazo ofrecido en el PdC para la acción final obligatoria, incluida en el identificador N°2, consistente en “*(realizar) una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N°38/2011 del MMA*”, en un total de 3 meses para la ejecución de todas las acciones comprometidas.

Considerando las circunstancias descritas anteriormente, sumado a que el objetivo final del PdC es que, luego de implementar las medidas de mitigación, se realice una medición de ruidos cuyo resultado no supere los límites máximos establecidos en la norma de emisión, resulta lógico solicitar la ampliación del plazo establecido para la ejecución de la acción final de monitoreo **para cuando los nuevos equipos insonorizados se encuentren en funcionamiento.**

En este contexto, solicitamos a la Superintendencia ampliar el plazo de la acción final de monitoreo hasta el día 30 de noviembre de 2022, de forma de permitir la contratación de los servicios de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFAs) debidamente autorizada, para efectos de realizar la medición de ruidos desde el domicilio del receptor sensible y la confección del informe de medición de presión sonora por dicha institución.

(3) Cargar en el portal SPDC el reporte final (Acción Identificador N°4)

Como consecuencia lógica de lo expuesto hasta ahora, solicitamos a la Superintendencia la ampliación del plazo hasta el día 15 de diciembre de 2022 para cargar en el portal SPDC de la SMA el reporte final con todos los medios de verificación comprometidos (de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de la SMA).

POR TANTO, en virtud de lo expuesto

AL SEÑOR FISCAL INSTRUCTOR DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE, RESPETUOSAMENTE PEDIMOS: Tener presente lo informado y acceder a nuestra solicitud de ampliación de plazo para el cumplimiento de las acciones comprometidas en el Programa de Cumplimiento (“PdC”), aprobado mediante Resolución Exenta N°2/Rol D-260-2021 de 23 de marzo de 2022, de esta Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA”), debido a las dificultades que expuestas en esta presentación

PRIMER OTROSÍ: Solicitamos al Señor Superintendente, y en el caso de que el resultado de las mediciones comprometidas en el Identificador N°2 del PdC no pudieran acreditar el cumplimiento de la norma de ruido del D.S. N°38/2011 del MMA, se sirva tener presente y autorizar las siguientes medidas alternativas:

1. Realización de un estudio de ingeniería que determine con exactitud cuáles son las fuentes emisoras de ruidos molestos dentro del establecimiento “Malterías Unidas S.A. – Talagante”, y que defina las acciones y medidas más adecuadas para reducir el ruido, y que permitan a Maltexco dar cumplimiento a la norma del D.S. N°38/2011 del MMA.
2. Implementar las medidas idóneas que se establezcan en el mencionado estudio de ingeniería, entre las que podrán encontrarse: la construcción de barreras acústicas; la construcción de encierros acústicos en distintas fuentes emisoras; la instalación de puertas acústicas; la instalación de recubrimiento con material de absorción en paredes, piso o techumbre; entre otras.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicitamos al Señor Superintendente tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Oferta Definitiva Técnica Comercial de Enel X, aceptada por Maltexco con fecha 15 de diciembre de 2021.
2. Carta de compromiso de Enel X a Maltexco de fecha 2 de septiembre de 2022.
3. Escritura Pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, de fecha 15 de marzo de 2022, en la que consta nuestra personería actual para representar a Maltexco S.A.



Francisco Alvarado Valenzuela



Alvaro Cruzat Ochagavía



OFERTA DEFINITIVA TÉCNICA COMERCIAL

Proyecto: CENTRAL DE GENERACION DE RESPALDO

Cliente: MALTEXCO, Planta Talagante, Coronel y Temuco

Fecha: 26 noviembre, 2021

Presentación de la Empresa

Somos Enel una empresa multinacional, y uno de los principales operadores globales en los sectores de generación y distribución de energía y gas natural. Con presencia en 35 países a través de los 5 continentes, desde hace más de dos décadas suministramos estos servicios a más de 63,5 millones de consumidores con la mejor gestión del mercado.

¡Cambiamos el mundo del consumo energético!

Somos uno de los holdings eléctricos con mayor presencia en el mundo. Nuestros servicios van desde la generación de energía a través de Enel Generación, su distribución de manera eficiente a través de nuestra filial Enel Distribución y el desarrollo de energías renovables a través de Enel Green Power.

Desde 2017, a través de Enel X, abrimos la energía a nuevos usos brindando soluciones tecnológicas para el hogar, las industrias, las ciudades y los medios de transporte.

Potenciamos tu ahorro y eficiencia energética a través de tecnologías innovadoras como los sistemas fotovoltaicos, los sistemas térmicos, las soluciones de iluminación eficiente y los sistemas de climatización. De igual forma, analizamos tu consumo para poder convertirte en un cliente potencialmente libre.

Seguimos avanzando hacia la globalización y la modernización de la energía, asumiendo la responsabilidad de liderar los cambios en el sector energético a través de la innovación y el progreso.



1. Antecedentes:

Esta propuesta preliminar fue diseñada en base a las reuniones de trabajo y visita inspectiva a la planta de Talagante, Coronel y Temuco y a la información de planimetría e unilineales entregados.

2. Descripción Propuesta:

Se propone el suministro, instalación, comisionamiento y puesta en marcha de sistema de generación de respaldo en base a grupos generadores diésel con implementaciones de mejora y habilitaciones al sistema eléctrico de cada una de las plantas de Coronel, Temuco y Talagante.:

El proyecto ha sido considerado:

- **Bajo la modalidad de llave en mano**, es decir, contempla la ingeniería, tramitaciones SEC, suministros, implementación y puesta en marcha de sistema de generación de respaldo diésel.
- **Asegurar continuidad Operacional de la producción**, mientras realizamos las instalaciones y montajes en las tres plantas.
- **El proyecto eléctrico ha sido dimensionado en capacidad instalada** (cables, canalizaciones, braker mayores, protecciones e interruptores) **para las futuras ampliaciones de potencia** definidas para cada planta por la contraparte Sr. Fernando Reyes.
- La configuración eléctrica propuesta para las tres plantas, **considera asegurar la continuidad operación en el caso de la pérdida de suministro de la red, falla de algún transformador o de alguna línea**. Bajo la modalidad N+1 y traspaso de cargas críticas.
- Cumplimiento de **alto estándar de las normativas de seguridad, calidad y medio ambiente** en el trabajo de instalaciones de tercero.

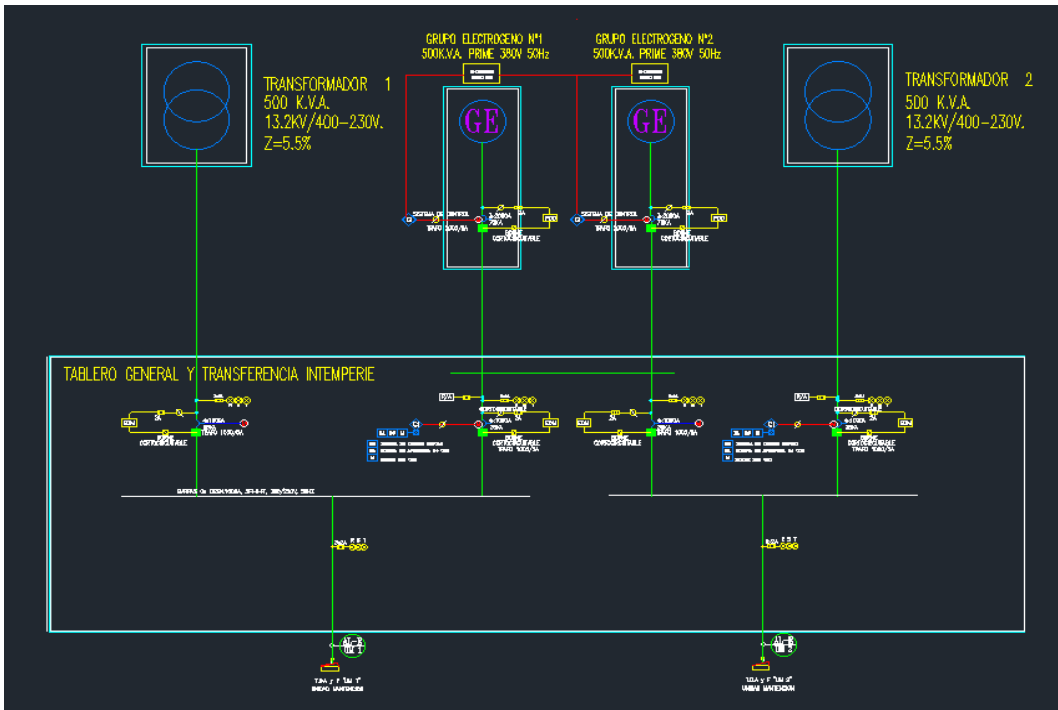
Los **equipos serán conectados a nuestra central de monitoreo para visualizar a distancia los parámetros principales de operación con mensajería instantánea a los responsables**. De esta forma asegurar un suministro continuo de energía en todas las plantas.

El proyecto considera el suministro de:

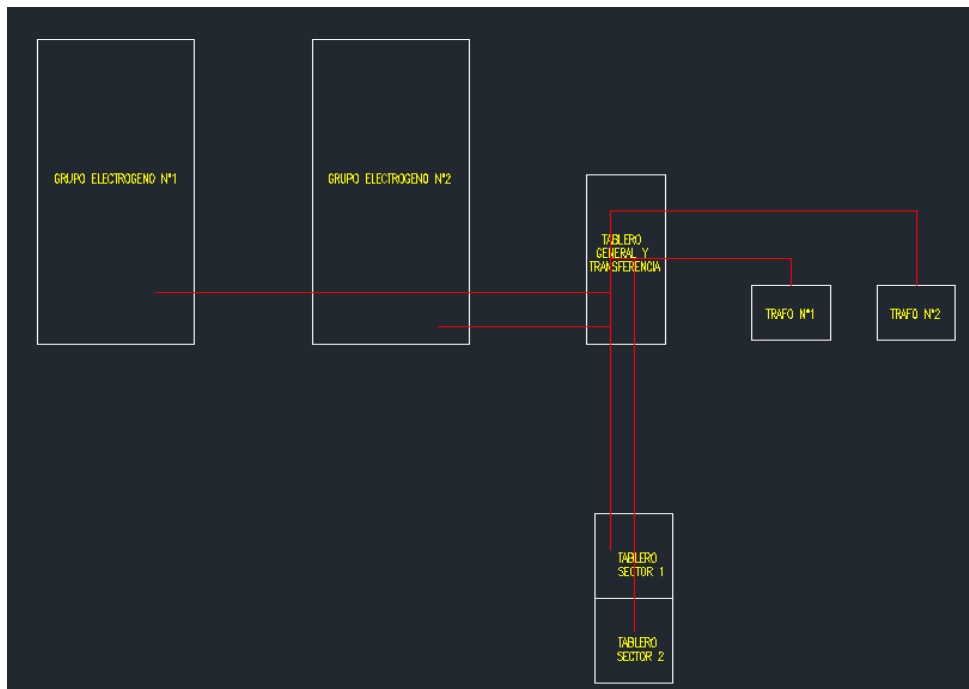
- (4) Grupos Generadores Diésel GENERAC modelo SWE550 o equivalente técnico según disponibilidad insonorizado con estanque sub-base para una autonomía de 8 horas a plena carga Prime.
- (1) Grupos Generador Diésel GENERAC modelo SWE780 o equivalente técnico según disponibilidad insonorizado con estanque sub-base para una autonomía de 8 horas a plena carga Prime.
- **Sistema de Respaldo auxiliar para asegurar la continuidad de la producción.**
- Tableros de Transferencia y Sincronismo Automático intemperie.
- Suministro, montaje y comisionamiento sistema de sincronismo.
- Despeje zona y construcción de losa de generador (sólo Talagante).
- Instalación de TTA a piso, en tablero intemperie.
- Suministro y montaje eléctrico a red existente.
- Suministro y montaje de tableros a los sectores identificados
- Carpeta de Proyecto que incluye trámites SEC de Electricidad (Anexo TE1).
- Inducción operación y mantención básica a personal de cliente.

3. Detalle ejemplificado Planta Talagante

- Diagrama unilíneal de solución propuesta



- Esquemática ubicación de equipos



- Ejecución de la propuesta

La ejecución de las obras se iniciará realizando las siguientes etapas.

Servicio de Ingeniería:

- Desarrollo de Ingeniería Conceptual y Detalle.

Gestión de Suministros Principales.

- Adquisición de Grupos Generadores Diésel SWE550.
- Adquisición de Tablero de Transferencia Automática y sincronismo, tablero general sector 1 y 2. La definición de las cargas permiten reconfiguración.
- Adquisición de cables de fuerza y control.

Inicio de Trabajos.

- Obras de limpieza y despeje zona proyectada montaje equipos.
- Movimiento de tierra para fundación de grupo generador.
- Montaje de Grupos Generadores y Tablero de Transferencia.
- Montaje eléctrico de fuerza, servicios auxiliares y control.

Servicio de Comisionamiento y Puesta en Marcha.

- Inducción operacional y de mantenimiento básico a operadores de cliente.
- Servicios SEC de Anexo TE1 eléctrico.

Mantenimiento

Se contempla un programa de mantenimiento de las unidades de generación de respaldo de acuerdo a la pauta de fabricante para operación Stand-by, correspondiente a las asistencias de mantenimiento anual.

- Plazo de Ejecución

Los equipos mayores indicados tienen un deadline de 60 días desde la aceptación del contrato. Durante este tiempo se coordinará el desarrollo de la ingeniería de detalle y las vinculaciones con las especialidades en reuniones de obra, así como en la gestión de documentación SEC. Se considera el inicio de las obras a modo de minimizar el tiempo total de ejecución del proyecto, por lo que este se ajustará a la llegada de los equipos mayores a terreno.

El plazo estimado de montaje y ejecuciones es de 20 a 25 días hábiles desde recibido el material en terreno, plazo que se podrá ver afectado por condición COVID19.

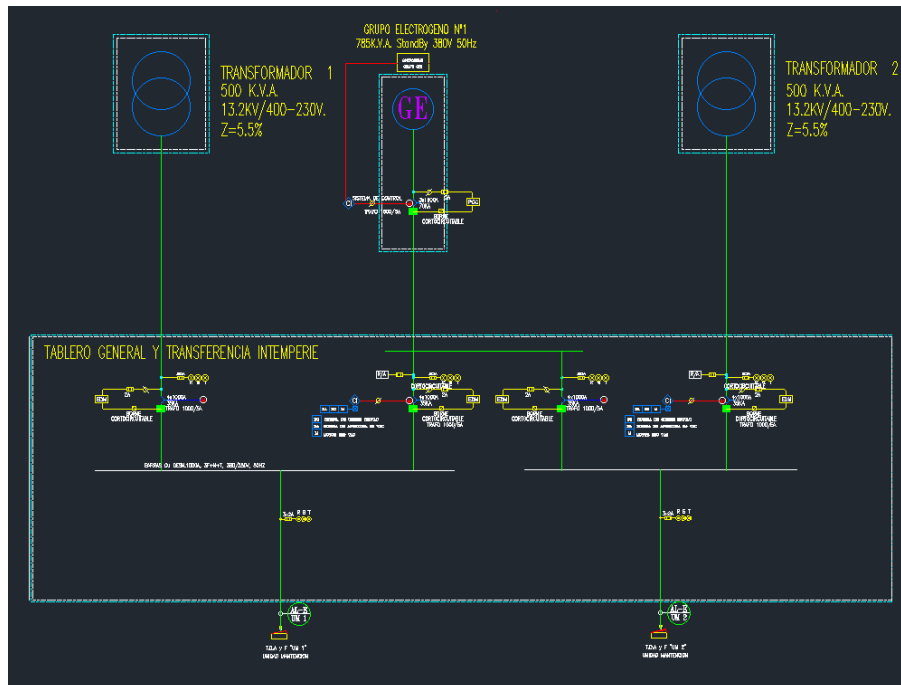
- Garantías Generales de las Instalaciones

Los equipos están garantizados según se describe a continuación bajo un proceso extendido:

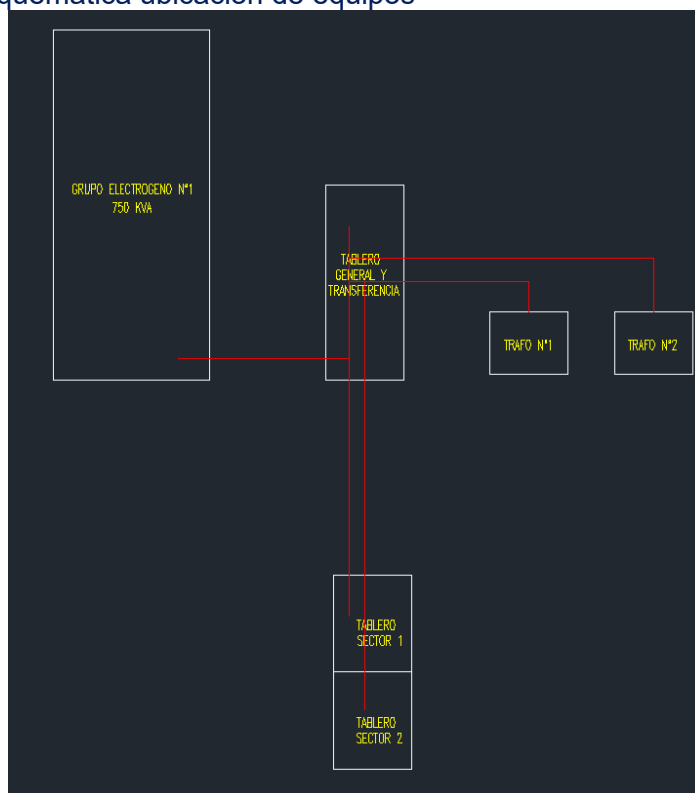
- Grupo Generador Diésel Generac: 6 años para operación Standby.
- Tablero de Transferencia Automática: 6 años.
- Instalación y M.O.: 1 año.

4. Detalle ejemplificado Planta Coronel

- Diagrama unilineal de solución propuesta



- Esquemática ubicación de equipos



- Ejecución de la propuesta

La ejecución de las obras se iniciará realizando las siguientes etapas.

Servicio de Ingeniería:

- Desarrollo de Ingeniería Conceptual y Detalle.

Gestión de Suministros Principales.

- Adquisición de Grupos Generadores Diésel SWE780.
- Adquisición de Tablero de Transferencia Automática y sincronismo, tablero general.
- Adquisición de cables de fuerza y control.

Inicio de Trabajos.

- Obras de limpieza y despeje zona proyectada montaje equipos.
- Movimiento de tierra para fundación de grupo generador.
- Montaje de Grupos Generadores y Tablero de Transferencia.
- Montaje eléctrico de fuerza, servicios auxiliares y control.

Servicio de Comisionamiento y Puesta en Marcha.

- Inducción operacional y de mantenimiento básico a operadores de cliente.
- Servicios SEC de Anexo TE1 eléctrico.

Mantenición

Se contempla un programa de mantención de las unidades de generación de respaldo de acuerdo a la pauta de fabricante para operación Stand-by, correspondiente a las asistencias de mantención anual.

- Plazo de Ejecución

Los equipos mayores indicados tienen un deadline de 60 días desde la aceptación del contrato. Durante este tiempo se coordinará el desarrollo de la ingeniería de detalle y las vinculaciones con las especialidades en reuniones de obra, así como en la gestión de documentación SEC. Se considera el inicio de las obras a modo de minimizar el tiempo total de ejecución del proyecto, por lo que este se ajustará a la llegada de los equipos mayores a terreno.

El plazo estimado de montaje y ejecuciones es de 30 días hábiles desde recibido el material en terreno, plazo que se podrá ver afectado por condición COVID19.

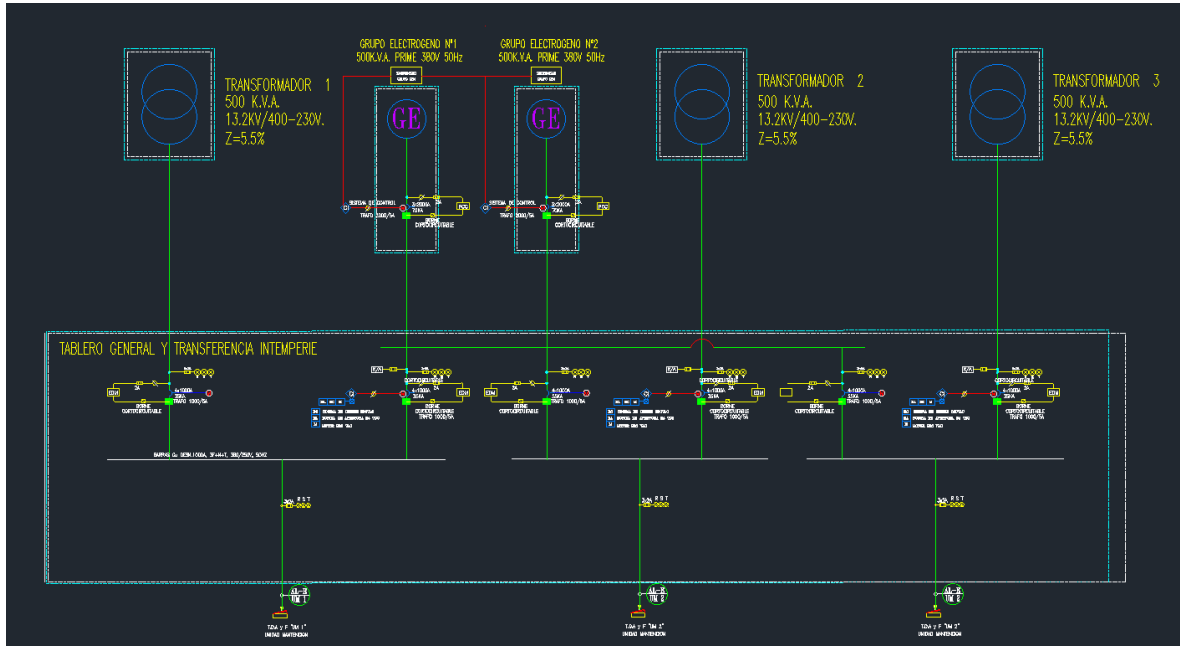
- Garantías Generales de las Instalaciones

Los equipos están garantizados según se describe a continuación bajo un proceso extendido:

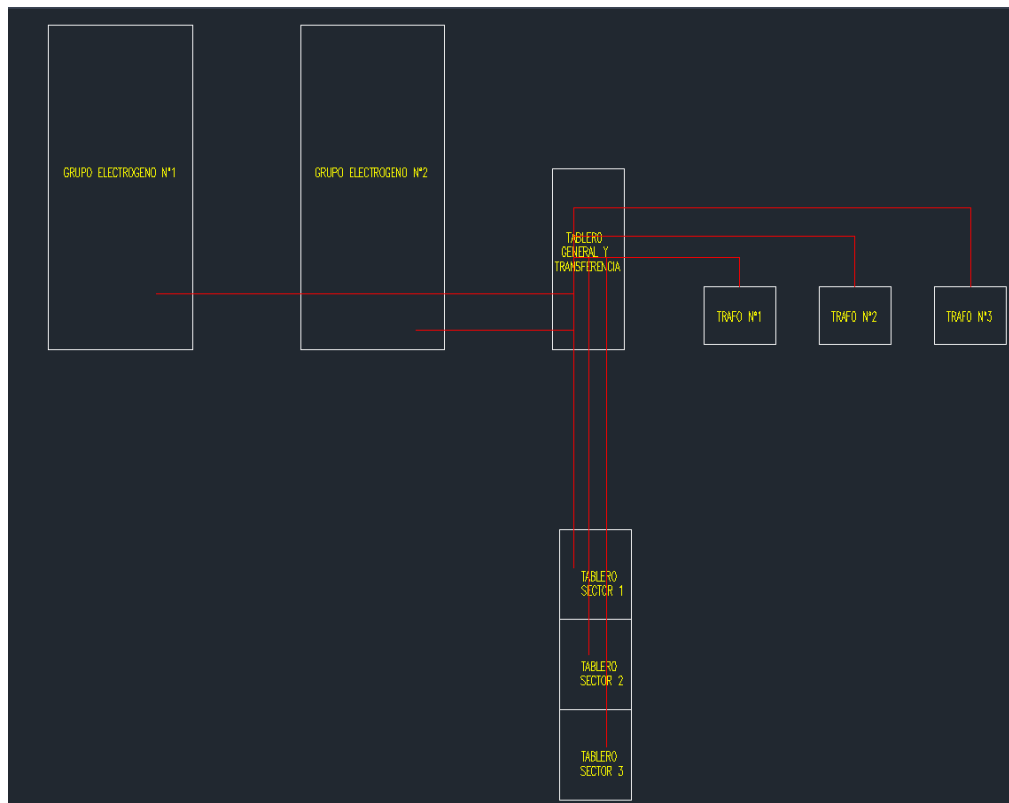
- Grupo Generador Diésel Generac: 6 años para operación Standby.
- Tablero de Transferencia Automática: 6 años.
- Instalación y M.O.: 1 año.

5. Detalle ejemplificado Planta Temuco

- Diagrama unilineal de solución propuesta



- Esquemática ubicación de equipos



- Ejecución de la propuesta

La ejecución de las obras se iniciará realizando las siguientes etapas.

Servicio de Ingeniería:

- Desarrollo de Ingeniería Conceptual y Detalle.

Gestión de Suministros Principales.

- Adquisición de Grupos Generadores Diésel SWE550.
- Adquisición de Tablero de Transferencia Automática y sincronismo, tablero general sector 1 y 2.
- Adquisición de cables de fuerza y control.

Inicio de Trabajos.

- Obras de limpieza y despeje zona proyectada montaje equipos.
- Movimiento de tierra para fundación de grupo generador.
- Montaje de Grupos Generadores y Tablero de Transferencia.
- Montaje eléctrico de fuerza, servicios auxiliares y control.

Servicio de Comisionamiento y Puesta en Marcha.

- Inducción operacional y de mantenimiento básico a operadores de cliente.
- Servicios SEC de Anexo TE1 eléctrico.

Mantenición

Se contempla un programa de mantención de las unidades de generación de respaldo de acuerdo a la pauta de fabricante para operación Stand-by, correspondiente a las asistencias de mantención anual.

- Plazo de Ejecución

Los equipos mayores indicados tienen un deadline de 60 días desde la aceptación del contrato. Durante este tiempo se coordinará el desarrollo de la ingeniería de detalle y las vinculaciones con las especialidades en reuniones de obra, así como en la gestión de documentación SEC. Se considera el inicio de las obras a modo de minimizar el tiempo total de ejecución del proyecto, por lo que este se ajustará a la llegada de los equipos mayores a terreno.

El plazo estimado de montaje y ejecuciones es de 25 días hábiles desde recibido el material en terreno, plazo que se podrá ver afectado por condición COVID19.

- Garantías Generales de las Instalaciones

Los equipos están garantizados según se describe a continuación bajo un proceso extendido:

- Grupo Generador Diésel Generac: 6 años para operación Standby.
- Tablero de Transferencia Automática: 6 años.
- Instalación y M.O.: 1 año.

6. Itemizado

- **Coronel**

DESCRIPCION	QTY	Total
Generador SWE780 + Garantía extendida	1	\$ 77.971.014
Sistema de Sincronismo generador y transformadores (2)	1	\$ 13.402.899
Tablero de General de Fuerza y Transferencia Intemperie T1	1	\$ 9.942.633
Tablero de General de Fuerza y Transferencia Intemperie T2	1	\$ 8.825.483
Instalación Tableros	1	\$ 2.685.422
HH Ingeniería, Montaje	1	\$ 17.693.237
Suministro de Cables y ferretería	1	\$ 27.632.246
Fletes - Grúa y posicionamiento	1	\$ 4.120.489
TOTAL NETO		\$ 162.273.423

- **Temuco**

DESCRIPCION	QTY	Total
Generador SWE550 + Garantía extendida	2	\$85.024.155
Sistema de Sincronismo generadores (3) y transformadores (3)	1	\$22.338.164
Tablero de General de Fuerza y Transferencia Intemperie T1	1	\$9.942.633
Tablero de General de Fuerza y Transferencia Intemperie T2	1	\$8.825.483
Tablero de General de Fuerza y Transferencia Intemperie T3	1	\$8.825.483
HH Ingeniería, Montaje	1	\$22.282.609
Suministro de Cables y ferretería	1	\$32.759.733
Instalación Tableros	1	\$4.219.949
Loza generadores y tableros	1	\$4.802.501
Fletes - Grúa y posicionamiento	1	\$5.115.090
Cierre perimetral y gravilla	1	\$3.864.734
TOTAL NETO		\$208.000.533

- **Talagante**

DESCRIPCION	QTY	Total
Generador SWE550 + Garantía extendida	2	\$85.024.155
Sistema de Sincronismo generadores (2) y transformadores (2)	1	\$17.870.531
Tablero de General de Fuerza y Transferencia Intemperie	1	\$17.650.966
HH Ingeniería, Montaje	1	\$23.731.908
Suministro de Cables y ferretería	1	\$45.476.812
Tablero Sector 1	1	\$9.178.744
Tablero Sector 2	1	\$10.144.928
Instalación Tableros sector 1 y 2	1	\$4.973.004
Loza generadores y tableros	1	\$4.802.501
Fletes - Grúa y posicionamiento	1	\$2.273.373
Cierre perimetral y gravilla	1	\$3.864.734
TOTAL NETO		\$224.991.655

(*) Los valores no incluyen IVA

7. Alcances de la Oferta

Este presupuesto es a firme con las partidas indicadas y de acuerdo a las visitas inspectivas realizadas. La ejecución del proyecto se realizará bajo las estrictas normas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente que nos exige nuestra matriz europea. El proyecto se coordinará y gestionará en forma simultánea en los tres sitios.

ENEL X S.A., considera que todas las instalaciones interiores y equipos del cliente se encuentran de acuerdo con leyes y normas eléctricas vigentes en Chile. Por lo que cualquier perturbación en el correcto funcionamiento de los equipos, producto de deficiencias o mal funcionamiento de los equipos del cliente no son responsabilidad de ENEL X S.A.,

No considera reembolsos de costos por conceptos de lucro cesante; tampoco multas de ninguna índole.

8. Validez de la Oferta

El presente presupuesto tiene una validez de 10 días corridos a contar de la fecha de entrega, bajo la lógica de entendimiento de detalle de la totalidad de las plantas.

Aceptación de Oferta

Santiago, 15 diciembre 2021

Sres ENELX
Presente

De nuestra consideración:

Con relación a vuestra propuesta comercial de fecha 23 noviembre de 2021, tenemos el agrado de comunicar a ustedes nuestra aceptación al proyecto global, por un monto neto total de **\$589.700.000** (Quinientos ochenta y nueve millones setecientos mil pesos), que considera un descuento de la propuesta global de **\$5.565.611** (cinco millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos once pesos)

La Orden de Compra debe ser emitida a:
ENEL X Chile Spa
Sta Rosa 76, piso 6
76924079-9

Nuestros datos son los siguientes:

Razón Social	:	MALTEXCO S.A.
Rut	:	91.942.000-6
Dirección Comercial	:	BELLAVISTA 681, TALAGANTE
Giro Comercial	:	FÁBRICA DE CEBADA MALTEADA
Contacto Responsable	:	FERNANDO REYES BADILLA - FREYES@MALTEXCO.COM

Desde ya, quedamos a la espera de vuestra inmediata coordinación.



(Persona autorizada)

Mat.: Carta Compromiso
Santiago, 02 de septiembre de 2022

Sres.
Maltexco S.A.
Bellavista 681, Talagante, Región Metropolitana.

De mi consideración,

A raíz del desperfecto sufrido por uno de los dos grupos generadores Diesel instalados, modelo TCM500QC, con motor marca Cummins modelo QSZ13-G3 ECU y alternador Leroy-Somer modelo LSA47.2M7 entregados por Enel X Chile SpA ("Enel X") a Maltexco S.A. ("Maltexco") con fecha 13 de abril de 2022, me es grato informarle que, en el marco de la ejecución de la propuesta comercial de fecha 26 de noviembre de 2021 y en el cumplimiento de las garantías establecidas en ella, mediante la presente, Enel X se compromete con Maltexco a cubrir con la garantía correspondiente a la reparación del grupo mencionado, y que este cumpla con las condiciones técnicas necesarias para operar con normalidad conforme a lo requerido por Maltexco en sus instalaciones de Talagante.

El servicio comprometido por Enel X comprende lo siguiente:

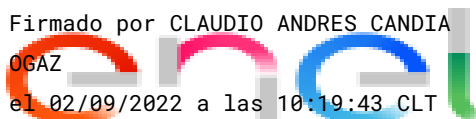
Reemplazo, montaje, servicio de comisionamiento y puesta en marcha de dos nuevos grupos generadores de 500 kva, insonorizados, en las instalaciones de "Malterías Unidas S.A.-Talagante".

La fecha estimada para la completa ejecución del servicio comprometido es el 31 de octubre de 2022, sin perjuicio de estar sujeto a la disponibilidad de stock de los suministros principales por parte nuestros proveedores como por ejemplo los interruptores motorizados que van en los tableros de transferencia, y de que estos plazos puedan verse afectados en caso de imprevistos de orden logístico u otro que diga relación con circunstancias externas o relativas a la contingencia sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, y que impidan prestar alguno de los servicios en el tiempo y forma comprometidos.

Lamentamos los inconvenientes que el desperfecto en el equipo haya provocado, así como la tardanza en la reposición del mismos y en la instalación del nuevo Tablero de Trasferencia Automática, y esperamos poder dar solución definitiva a ellos a la brevedad.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Firmado por CLAUDIO ANDRES CANDIA
OGAZ
el 02/09/2022 a las 10:19:43 CLT



ENEL X CHILE SPA



Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 15 de Marzo de 2022 ante el notario que autoriza, por MALTEXCO S.A. reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 5403 - 2022.-

Santiago, 17 de Marzo de 2022.-



123456924120
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456924120.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F108-123456924120.-

LUIS IVAN
TORREAL
BA
ACEVEDO

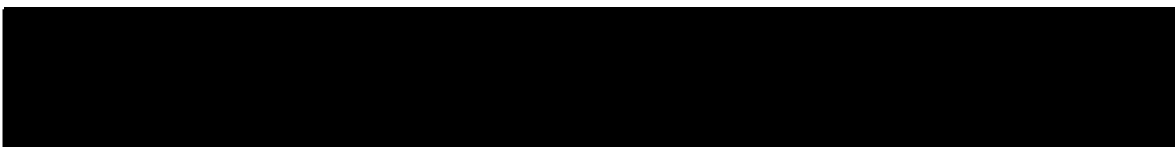
Digitally signed by LUIS
IVAN TORREALBA
ACEVEDO
Date: 2022.03.17
11:56:10 -03:00
Reason: Notaria Ivan
Torrealba Acevedo
Location: Santiago -
Chile

M:678168

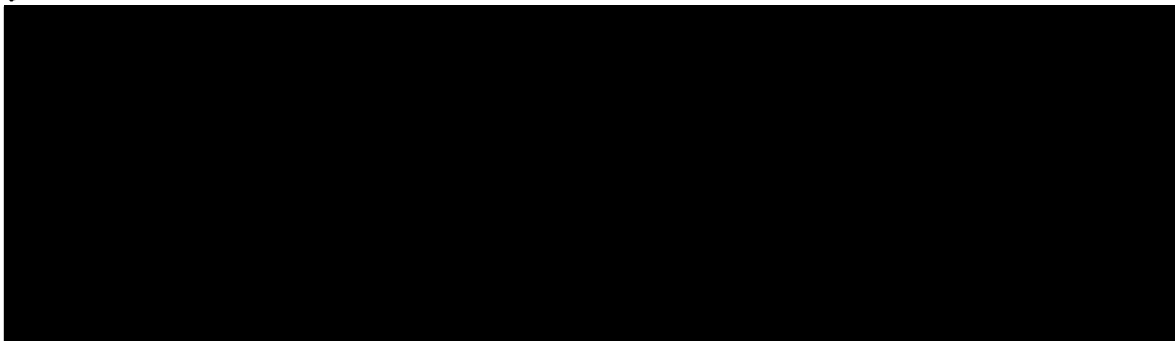
ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO N° 11/2021

MALTEXCO S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a quince días del mes de Marzo de dos mil veintidós, ante mí, IVAN TORREALBA ACEVEDO, chileno, casado, abogado y Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, cédula nacional de



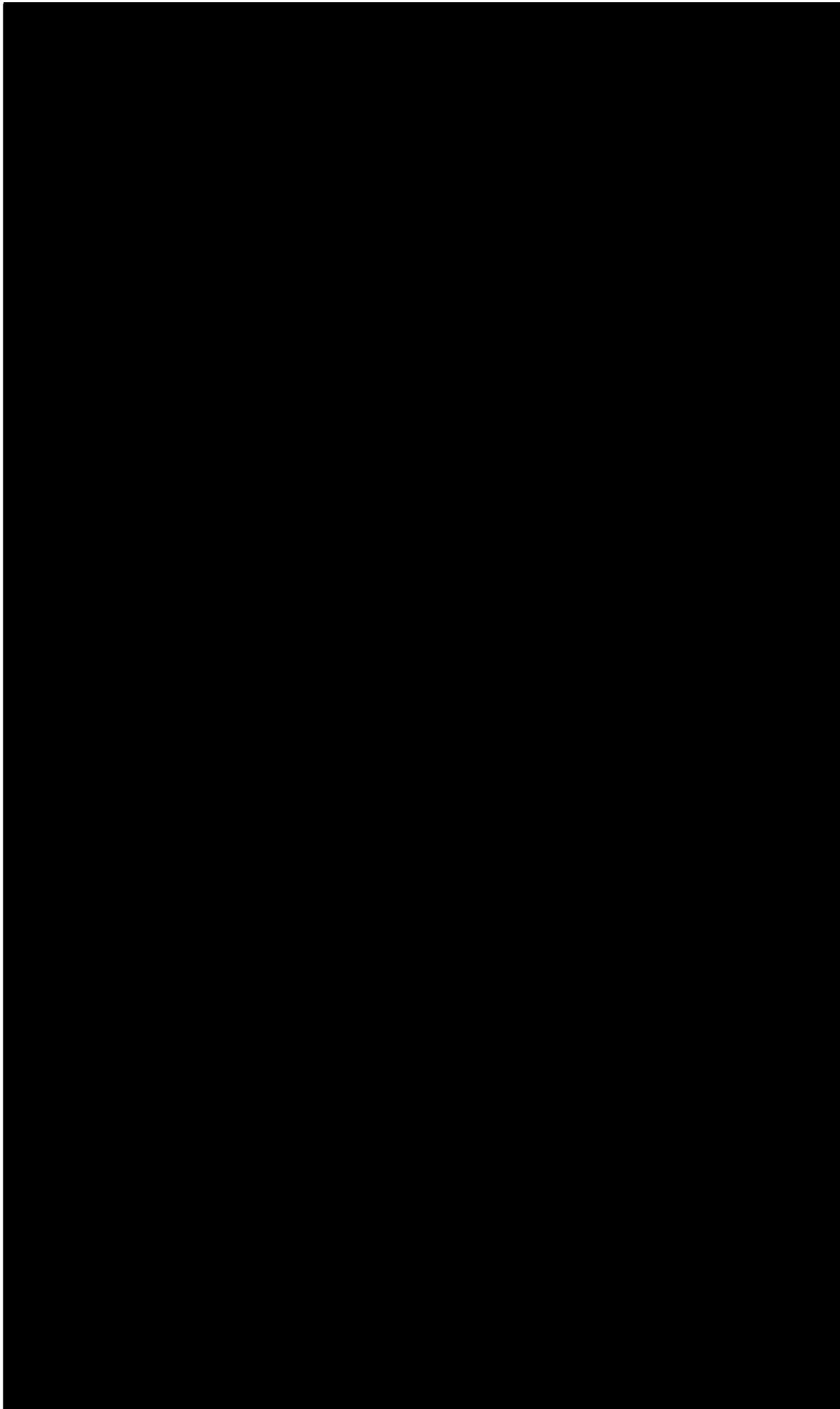
Huérfanos número novecientos setenta y nueve, oficina quinientos uno, de la comuna de Santiago, comparece: Don GUSTAVO ALEJANDRO VILLELA SEGOVIA, chileno, soltero,



quien acreditó su identidad con la cédula citada, expone: Que debidamente facultado viene en reducir parcialmente a escritura pública el Acta Sesión de Directorio número once/dos mil veintiuno de la sociedad MALTEXCO S.A., cuyo tenor es el siguiente: "ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO ONCE/DOS MIL VEINTIUNO MALTEXCO S.A. En Talagante, el miércoles veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, siendo las nueve treinta horas, se reunió el directorio de Maltexco S.A. (la "Sociedad"), en las oficinas ubicadas en

1



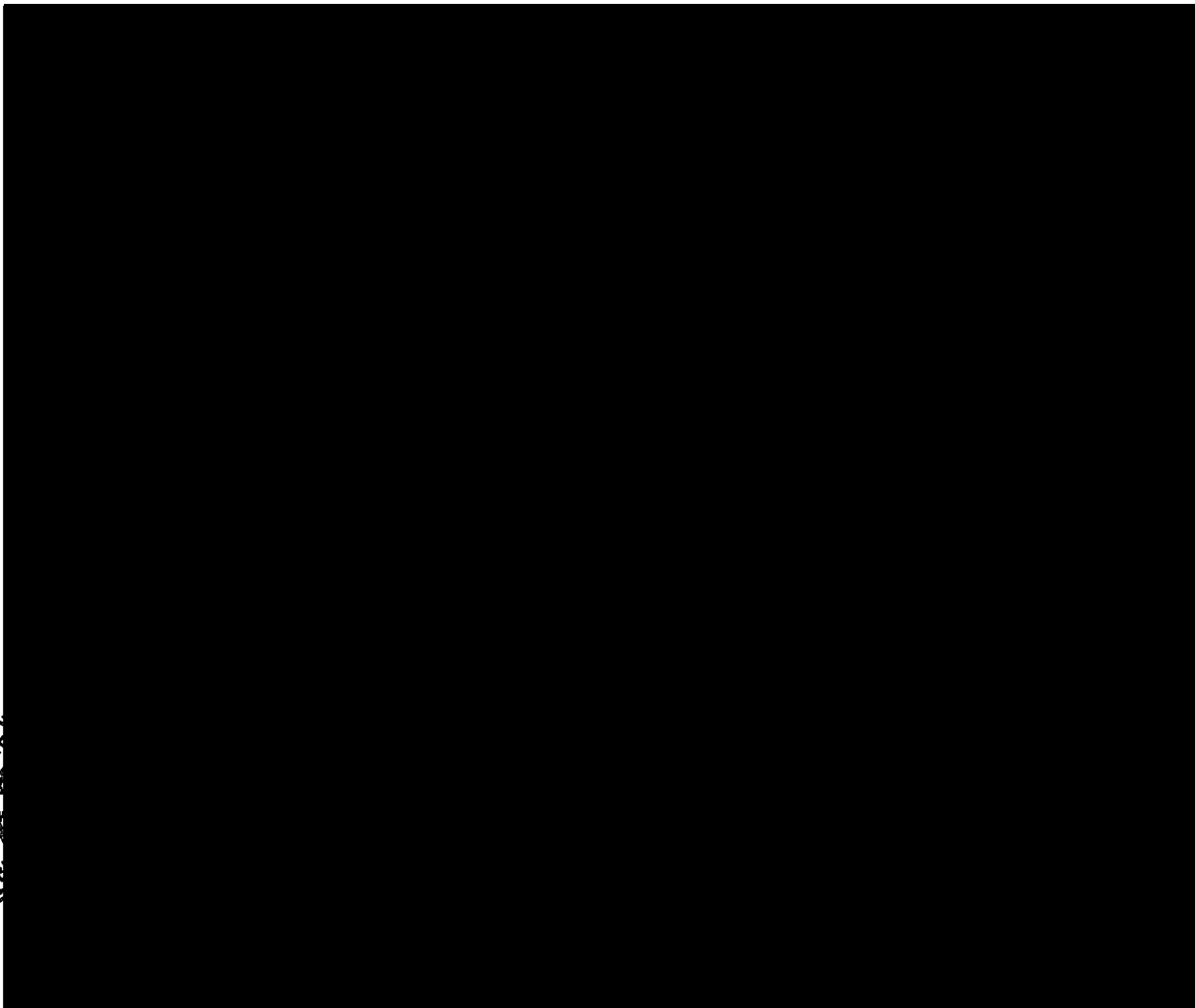


Faint, illegible text visible on the right edge of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



Certificado N
123456924120
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





escritura pública la presente acta. **Siete.- NUEVA ESTRUCTURA DE PODERES.-** Enseguida, el presidente indicó que, dada la revocación de la totalidad de los poderes de la Sociedad recientemente acordada, se ha hecho necesario otorgar una nueva estructura de poderes, en la que los apoderados actúen en la forma y con las facultades que más adelante se indican. **Acuerdo:** De acuerdo con lo informado por el presidente y tras una breve deliberación, el directorio, por la unanimidad de los miembros, acordó otorgar una nueva estructura de poderes, confiriendo poderes a las personas que más adelante se designan, sin perjuicio de las atribuciones y facultades que los estatutos de la Sociedad les confieran si ostentan los

Pag: 4/19



Certificado Nº
123456924120
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



cargos de presidente, director y/o gerente general. De tal forma, la Sociedad, tendrá los apoderados que a continuación se señalan, pudiendo actuar en su nombre y representación, en la forma y con las facultades que se indican. A su vez, el directorio, por la unanimidad de sus miembros, acordó que el otorgamiento de poderes producirá efectos respecto de la Sociedad y de terceros, una vez que se haya reducido a escritura pública la presente acta.

Apoderados Clase A: Pertenecen a esta clase de apoderados, los señores: **(i) Eduardo Chadwick Claro; (ii) Cristian Herrera Fernández; (iii) Javier Covarrubias Echeverría; (iv) Andrés Montero Jaramillo; (v) Felipe Cruzat Chadwick; y, (vi) Álvaro Cruzat Ochagavía;** quienes podrán actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos para ejercer las facultades enumeradas en las letras A, B, C, D, E y F que se señalan a continuación. **Apoderados Clase B:** Pertenecen

a esta clase de apoderados, los señores: **(i) Andrés Herrera Ramírez; (ii) Cristian Mandiola Parot; (iii) Felipe Dahse Echeverría; y, (iv) Francisco Alvarado Valenzuela;** y, quienes podrán actuar indistintamente uno cualquiera de ellos en conjunto con uno cualquiera de los apoderados Clase A, para ejercer las facultades enumeradas en las letras A, B, C, D, E y F que se señalan a continuación. **Límites a la actuación de los Apoderados**

Clase B: (a) Los actos, contratos u operaciones que correspondan a facultades enumeradas en la letra A, no podrán tener una cuantía, valor o importe que exceda los treinta millones de pesos; y, (b) Los actos, contratos u



operaciones que correspondan a facultades enumeradas en la letra D, no podrán tener una cuantía, valor o importe que exceda los tres millones de dólares de los Estados Unidos de Norte América.- Los límites indicados serán inoponibles ante terceros de cualquier naturaleza, sea que contraten o no con la Sociedad, de manera que éstos operen únicamente como un mecanismo de control interno de la Sociedad.

Apoderados Clase C: Pertenece a esta clase los señores:

(i) **Fernando Reyes Badilla;** (ii) **Luis Herrera Floody;** y,
(iii) **Ximena Droguett Celis;** quienes podrán actuar indistintamente uno cualquiera de ellos en conjunto con

o cualquiera de los apoderados Clase A, para ejercer las facultades enumeradas en las letras B, C y F que se señalan a continuación. Los apoderados Clase A, Clase B y

Clase C, actuando en las formas descritas precedentemente,

podrán ejercer las siguientes facultades: A. FACULTADES DE DISPOSICIÓN DE BIENES.- Uno) Adquirir y enajenar, comprar

y vender, prometer comprar o vender, dar y recibir en arrendamiento, administración, concesión o comodato toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, títulos de crédito y efectos de comercio;

Dos) Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general, de obligaciones propias o ajenas; posponer, alzar y servir hipotecas constituidas en favor de la Sociedad; Tres) Dar y recibir en prenda,

incluso con cláusula de garantía general, de obligaciones propias o ajenas, bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás bienes corporales o



incorporales, sea en prenda civil, mercantil, sin desplazamiento, bancaria, industrial, de cosa mueble vendida a plazo y demás prendas especiales y cancelarlas; Cuatro) Dar y recibir en prenda y endosar en garantía toda clase de valores mobiliarios e instrumentos financieros para garantizar obligaciones de la Sociedad y de terceros; Cinco) Afianzar y constituir a la Sociedad en fiadora y codeudora solidaria de obligaciones contraídas por terceros estén o no relacionados con la Sociedad, y aceptar fianzas constituidas en favor de la Sociedad; Seis) Celebrar cualquier otro contrato nominado o innominado. En los contratos que la Sociedad celebre, los apoderados quedan facultados para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, sean de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales; para fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, atribuciones, épocas y formas de pago, entrega, cabida y deslindes; para percibir, entregar, pactar indivisibilidad pasiva o activa, convenir cláusulas penales a favor o en contra de la Sociedad; aceptar toda clase de cauciones reales y personales y toda clase de garantías en beneficio o en contra de la Sociedad; fijar multas a favor o en contra de ella; pactar prohibiciones de enajenar o gravar; ejercitar y renunciar sus acciones como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, y aceptar la renuncia a derechos y acciones; rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de



los contratos; exigir rendición de cuentas, aprobarlas y objetarlas y, en general, ejercitar y renunciar todos los derechos que incumben a la Sociedad; Siete) Celebrar contratos de sociedad de cualquier clase u objeto; formarlas, modificarlas, disolverlas, administrarlas, liquidarlas y representar a la Sociedad con voz y voto en las sociedades, comunidades, asociaciones o cuentas en participación, sociedades de hecho, en organizaciones de cualquier especie de que forme parte o en que tenga interés, ingresar a las sociedades ya constituidas; Comprar y vender acciones y derechos en dichas sociedades; (ocho) Establecer agencias, oficinas o sucursales dentro o fuera del país; y Nueve) Constituir servidumbres activas o pasivas. B. FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN.- Uno) Celebrar contratos de trabajo colectivos o individuales, contratar o despedir trabajadores o contratar servicios profesionales, científicos o técnicos; Dos) Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento, aprobar y rechazar sus saldos; Tres) Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio de correduría y de transacción; Cuatro) Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros; Cinco) Ceder y aceptar cesiones de crédito sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de



comercio; Seis) Pagar todo lo que adeude la Sociedad por cualquier motivo y a cualquier título y, en general, extinguir toda clase de obligaciones y aceptar novaciones; Siete) Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y, en general, otorgar, firmar, extender, prorrogar y modificar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; Ocho) Solicitar, para la Sociedad, concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto; Nueve) Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales; patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia; Diez) Entregar y recibir a las oficinas de Correos y Telégrafos, Aduanas o empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo toda clase de correspondencia, certificada o no, tarjetas postales, giros o reembolsos, cartas encomiendas, mercaderías, dirigidas o consignadas a la Sociedad o expedidas por ella; Once) Ejecutar toda clase de operaciones aduaneras pudiendo al efecto otorgar mandatos especiales, presentar o suscribir solicitudes, declaraciones y cuantos instrumentos públicos o privados se precisen ante todas las aduanas o desistirse de ellas; Doce) Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, jurídicas, o de cualquier otra clase de



autoridades que se relacionen con el comercio exterior y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, con toda clase de presentaciones, declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas; Trece) Realizar todo tipo de operaciones de importación y exportación y de cambios internacionales; y Catorce) Representar a la Sociedad en todo lo relacionado con las actuaciones que deben cumplirse ante el Banco Central de Chile y otras



actividades en relación con la importación o exportación de mercaderías. En el ejercicio de su cometido podrán los mandatarios ejecutar los actos que a continuación se indican sin que la enumeración sea taxativa, sino meramente enunciativa: presentar y firmar registros de exportaciones, solicitudes anexas, cartas explicativas que le fueren exigidas por el Banco Central de Chile, tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía en los casos que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos; endosar y retirar conocimientos de embarque, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las acciones conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere; quedan especialmente facultados los mandatarios para retirar del Banco Central de Chile, toda clase de certificados de valores. C. FACULTADES JUDICIALES.- Uno)

Pag: 10/19



Certificado Nº
123456924120
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Representar a la Sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales en que tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier clase, así intervenga como demandante, como demandada o como tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, siendo ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza. En el ejercicio de esta representación, quedan investidos de todas las facultades ordinarias y extraordinarias de mandato judicial en los términos previstos en el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo expresamente desistirse en primera instancia de la acción entablada, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar o percibir y absolver posiciones; y Dos) Cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a la Sociedad o pueda adeudarle en el futuro cualquier persona natural o jurídica, incluso el Fisco, instituciones, corporaciones de derecho público, privado, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, instituciones privadas, sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o muebles y valores mobiliarios. D. FACULTADES BANCARIAS.- Uno) Contratar préstamos en cualquier forma, sea mediante pagarés,



créditos en cuenta corriente o avances contra aceptación, sobregiros o en cualquier otra forma, con toda clase de organismos o instituciones de crédito o fomento, de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales y, en general, con cualquier persona natural o jurídica nacional o extranjera; Dos) Representar a la Sociedad en los bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares, con las más amplias facultades que puedan necesitarse, darles instrucciones y encomendarles comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes bancarias, de ahorro, de depósito y/o de crédito, depositar, girar y sobregirar en ellas; imponerse de sus movimientos, administrarlas y cerrar unas y otras, todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar sus saldos, retirar talonarios de cheques, cheques sueltos; contratar préstamos, sea como créditos en cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales o en cualquier otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y ponerle término al arrendamiento; colocar dineros o valores y retirar estos últimos, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; hacer depósitos a la vista o a plazos; cobrar todo cuanto se le adeude a la Sociedad o pueda adeudársele en el futuro, sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles y valores mobiliarios; girar créditos y sobregiros que se le hayan concedido;



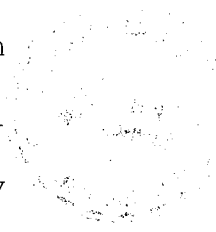
Pag: 12/19



Certificado Nº
123456924120
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



abrir acreditivos en moneda nacional o extranjera, efectuar operaciones de cambio; tomar boletas de garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; Tres) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar, endosar en dominio, cobro y garantía con o sin restricción, anular prórrogas, depositar, protestar, descontar, cancelar, transferir, extender, dar órdenes de no pago y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejercitar todas las acciones civiles y penales que a la Sociedad correspondan en relación con tales documentos; y Cuatro) Efectuar operaciones de cambios internacionales, incluyendo la compra y venta de divisas y la celebración de contratos de derivados en moneda extranjera, tales como futuros, swaps, forwards, arbitrajes, opciones y, en general, toda clase de operaciones en moneda extranjera; comprar y vender toda clase de bienes muebles incorporales, pactos, compra y venta de divisas spot y a futuro, en general, realizar toda clase de operaciones de derivados sobre moneda nacional, unidades de reajustabilidad, moneda extranjera, tasas de interés locales, tasas de interés extranjeras y sobre cualquier otro activo autorizado por el Banco Central. Cinco) Representar a la Sociedad en los bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares, con



las más amplias facultades que puedan necesitarse, estando especialmente facultados para cobrar y percibir todo cuanto se le adeude a la Sociedad o pueda adeudársele en el futuro sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles y valores mobiliarios; retirar dineros o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; retirar depósitos a la vista o a plazos; y retirar bienes depositados a nombre de la Sociedad. E. FACULTADES PARA OTORGAR PODERES



SPECIALES O DELEGAR FACULTADES.- Uno) Representar a la Sociedad con voz y voto en las sociedades, comunidades, asociaciones o cuentas en participación, sociedades de hecho, asambleas de aportantes, y organizaciones de cualquier especie de que forme parte o en que tenga interés; Dos) Representar a la Sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales en que tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier clase, así intervenga como demandante, como demandada o como tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, siendo ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza. En el ejercicio de esta representación, quedan investidos de todas las facultades ordinarias y extraordinarias de mandato judicial en los términos previstos en el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo expresamente desistirse en

Pag: 14/19



Certificado Nº
123456924120
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



primera instancia de la acción entablada, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar o percibir y absolver posiciones; Tres) Cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a la Sociedad o pueda adeudarle en el futuro cualquier persona natural o jurídica, incluso el Fisco, instituciones, corporaciones de derecho público, privado, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, instituciones privadas, sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles y valores mobiliarios; y Cuatro) Efectuar todas aquellas transacciones que sean necesarias en el marco de los servicios que la Sociedad contratara con empresas de depósito y custodia de valores, corredoras de bolsa, agentes de valores y administradoras generales de fondos, bancos e instituciones financieras, en virtud de contratos que requieran delegar facultades y designar mandatarios para la correcta consecución de los servicios contratados.

F. PODERES ESPECIALES ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS.-

Uno) Concurra ante el Servicio de Impuestos Internos y/o ante la Tesorería General de la República, efectuando toda clase de presentaciones, solicitudes y liquidaciones, pudiendo firmar dichas presentaciones y solicitudes así como cualquier formulario necesario para cumplir con su cometido, en especial pero no exclusivamente Formularios



Certificado
123456924120
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



dos mil ciento diecisiete sobre peticiones administrativas; acompañar y entregar toda clase de documentos y antecedentes, pudiendo solicitar prórroga de los plazos para su entrega; presente rectificatorias y/o modificaciones por declaraciones de impuestos a la Renta, impuestos mensuales, declaraciones juradas, etc., pudiendo firmar dichas presentaciones, así como cualquier formulario necesario para cumplir con su cometido y, en general, efectuar todo tipo de trámites, gestiones y presentaciones que sea necesario realizar ante los mencionados organismos para dar cumplimiento a dicho cometido; concurrir a toda clase de notificaciones, citaciones y reclamaciones relacionadas con toda clase de impuestos; aceptar y solicitar giros y/o notificaciones pudiendo solicitar condonación de multas e intereses; timbrar todo tipo de documentos, hojas sueltas y libros legales que exijan las leyes y reglamentos y solicitar claves de internet; para ser notificado por el Servicio de Impuestos Internos y la Tesorería General de la República en toda clase de procedimientos y reclamaciones comprendiéndose las facultades contenidas en el artículo nueve del Código Tributario y en el artículo veintidós de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta, sin limitación alguna; Dos) Concurra ante Tesorería General de la República, Banco Central de Chile, Servicio Nacional de Aduanas, Superintendencias, Comisiones y en general ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, jurídicas, o de



cualquier otra clase de autoridades que se relacionen con el comercio exterior y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, con toda clase de presentaciones, declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas; y Tres) Confiera poderes especiales respecto a las facultades señaladas en los numerales precedentes y/o delegarlas en todo o parte, revocarlas y reasumir dichas facultades.

Catorce.- PODER ESPECIAL.- El directorio acordó por la unanimidad de sus miembros presentes facultar al Sr. Gerente General, Alvaro Cruzat Ochagavía, a la Sra. Victoria Ripoll Alcalde y al Sr. Gustavo Villela Segovia, para que cualquiera de ellos actuando separada o independientemente reduzcan a escritura pública todo o parte de la presente acta una vez firmada por los Directores, según lo determine el propio Directorio. Asimismo, acordó facultar al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública de la presente acta para requerir y firmar las inscripciones y sub-inscripciones que fueren pertinentes en los registros que procedan. Se levantó la sesión a las doce horas. **CRISTIAN HERRERA FERNÁNDEZ** Presidente, **EDUARDO CHADWICK CLARO** Vicepresidente, **FELIPE CRUZAT CHADWICK** Director, **JUAN PABLO EDWARDS GUZMÁN** Director, **JAVIER COVARRUBIAS ECHEVERRÍA** Director, **ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA** Gerente General **Secretario"**. Conforme con su original el acta copiada, que he tenido a la vista.

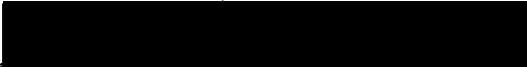


IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
MR/MJTORRE/ACTA/MALTEXCO-FEB

En comprobante firma, previa lectura. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado.

DOY FE *[Signature]*

[Signature]
1. GUSTAVO ALEJANDRO VILLELA SEGOVIA



5403-2022
15 MARZO 2022



INUTILIZADA

